



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

On
Cana de Nauuan, lo que sea sin perjuicio de lo que
mejor dho tenga, y por el Dicho Dominio que en esta Ciudad
tiene ante dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho
con el tenor en fuerza de un año de medio real de Nelson, que
ha de pagar a los Dchos de esta Ciudad heido la forma
para otorgarla como el de hoy el año proximo que
tiene, y subsecuentemente las demas, y puesto dho Dho Dho
en este libro Capitulacion de la de Fernando de Ace y en
acuerdo, p^a guarda de dho, y se haga otro en relacion
de la Imposicion de dho Canon, el que se entregue a la
Comandancia p^a que vele haga cargo al Alcaide en las
Cuencas.

En esta Capitulacion p^a
Matheo Sanchez Torquemada

En este sumario se ha visto un Memorial dado
por Dⁿ Matheo Sanchez Torquemada Alcaide de esta Ciudad, y
Subdelegado de Marina en la Plaza de Aguilar, pidiendo se le
haga gracia y dho de dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho
Almohacen en dha Plaza p^a su Comercio y algunas cosas
en aumento de aquella Robla ^{On} dando la anchura y
Capacidad que se necesitan p^a las Yotas del Impicamento
de Guernica en esta Ciudad Acordo Imposicion de
Dⁿ Comisarios encargados p^a la misma Robla ^{On} de dha Plaza
con arreglo del Plan formado según el C^omo Señor
Conde de Aranda y su tenencia p^a su dho ^{On}

En esta p^a
Comandancia de

La Ciudad Acordo que el Cavallero Comisario de
la Comandancia de dho observe literalmente lo

